Boletín 20/02
Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2002

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL RETIRO DE LIMPIAPARABRISAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD

Ante la decisión dada a conocer recientemente a los medios de comunicación por el presidente municipal de Guadalajara, Fernando Garza Martínez, de prohibir el desempeño de su trabajo a personas que se dedican a limpiar parabrisas en el centro de la ciudad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) considera conveniente reflexionar sobre los siguientes puntos:

El fundamento expuesto por el alcalde tapatío, según lo publicado en algunos diarios locales, para justificar su decisión ante la opinión ciudadana, fue la queja de algunos conductores de vehículos de "que a pesar de que la gente les dice que no [limpien el parabrisas de su automóvil], se empecinan en aventar su agua y son groseros con la gente". También se arguye la posible infracción que limpiaparabrisas cometieron al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, quienes, según voceros de la policía de Guadalajara, se mostraron agresivos "y con aspecto de intoxicados"; incluso, se privó de la libertad a seis de ellos.

A partir del pasado 7 de mayo, la CEDHJ inició la queja 1062/02/-I, y se pidieron informes a las autoridades correspondientes sobre estos hechos, además de llevar a cabo investigaciones de campo, a partir de las declaraciones y documentos ofrecidos por quienes han sido afectados por los servidores públicos que dieron cumplimiento al dispositivo ordenado. Durante nuestras indagaciones se han advertido violaciones de derechos humanos reprobables y similares a las analizadas en el expediente de queja que dio lugar a la recomendación 1/2000, dirigida al entonces presidente municipal de Guadalajara por violación de los derechos a la igualdad y trato digno, a la integridad y seguridad, y a la libertad de las personas.

La CEDHJ ha sostenido en diversas ocasiones que la situación que viven las personas que se dedican a empleos u oficios temporales o informales es producto de las precarias condiciones económicas que sufre la población mexicana en su mayoría, que la obligan a realizar labores de supervivencia ante la falta de oportunidades para integrarse a la economía formal en actividades remuneradas y de políticas de desarrollo diseñadas por las autoridades, a quienes les corresponde hacerlo, de acuerdo con el artículo 25 constitucional.

Sin duda, las infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, y el faltar al respeto a quienes transitan por las calles del centro de la ciudad son acciones que deben ser sancionadas conforme a las disposiciones legales correspondientes; sin embargo, ello no es pretexto para impedir el ejercicio de un derecho individual garantizado en el artículo 5° de nuestra Carta Magna: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad".

Es cuestionable que la medida tomada sólo se haya limitado a quienes realizan ese trabajo en el centro de la ciudad, lo cual permite suponer que la razón esgrimida por el presidente municipal de Guadalajara ante los medios de comunicación no sea la única. Las autoridades a las que corresponde resolver el problema hasta el momento se han limitado a ocultar o minimizar la pobreza, intolerancia, falta de reglamentación y situación social de las personas que limpian parabrisas o se emplean en trabajos informales similares, a quienes califican por su apariencia.

Reiteramos los razonamientos contenidos en la recomendación 1/2000, y en los pronunciamientos hechos por la Comisión respecto de quienes ejercen algún oficio en la vía pública. Exhortamos a las autoridades a analizar el problema de fondo y proponer soluciones integrales.

Por último, hacemos un llamado a las instituciones municipales y estatales que pueden resolver el problema, entre ellas, la Dirección de Participación Ciudadana, el DIF municipal y estatal, la recién creada Secretaría de Desarrollo Humano, y demás organismos que legalmente estén involucrados, para que propongan soluciones a las causas que originan el problema, y no sólo se centren en éste o en sus consecuencias.

Atentamente

Carlos Manuel Barba García

Presidente